

OFREZCO PRUEBA.- C.P.A. N° 6.-

**JUICIO: DIAMBRA FRANCO Y DIAMBRA CAROLINA c/
COMUNIDAD INDIGENA DEL MOLLAR Y MAMANI MARGARITA s/
REIVINDICACION. EXPTE N° 25/23.-**

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. NOM.-

MARGARITA HORTENSIA MAMANÍ, de las condiciones personales de autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por el presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba de
INSPECCION JUDICIAL (Ocular):

Dicha medida deberá practicarse por el Sr. Juez de Paz de la localidad de El Mollar,
Dpto. Tafi del Valle en el inmueble de litis en su totalidad, para lo que se deberá constituir
en el mismo, y procederá a constatar e informar acerca de los siguientes puntos:

- a.-** Proceda a levantar un croquis ilustrativo del inmueble objeto de este litigio en su conjunto o totalidad, indicando sus medidas aproximadas.-
- b.-** Proceda a informar cuales son los actuales linderos del inmueble objeto de este litigio en su totalidad; indicando si alguno de los linderos del inmueble de este litigio es lo que en la fotografía satelital adjuntada con la demanda, se denomina casa Diambra.-
- c.-** Proceda a levantar un croquis y tomar las medidas perimetrales aproximadas de la fracción denominada por lo accionantes como “terreno usurpado”, conforme fotografía satelital que acompañaron los accionantes con la demanda, como así también proceda a determinar las medidas perimetrales aproximadas de la fracción denominada por los actores como “casa Diambra”.-
- d.-** Proceda a informar si ambas fracciones se encuentran delimitadas con algún tipo de cerramientos - pircas, arboles, cercos de ligustros, alambrados y/o cualquier otro dato de interés, informando la antigüedad aproximada de los mismos.-
- e.-** Proceda a informar el estado actual del inmueble objeto de este litigio, informando si en el mismo reside alguna persona, y/o se encuentra levantada alguna construcción.- En caso afirmativo, deberá identificarlos por nombre, DNI y/o cualquier otro dato de interés para resolver la cuestión planteada.-
- f.-** De todo lo peticionado, se deberá acompañar en lo posible fotografías que documenten lo que el funcionario judicial informe en el acta.-
A fin de llevar a cabo la presente medida, se deberá acompañar al Oficio una copia de la fotografía satelital adjuntada, autorizándose al Sr. Juez de Paz al uso de la fuerza

pública, orden de allanamiento de domicilio y rotura de cerraduras en caso de ser necesario.-

Por lo expuesto a V.S. Pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo acepte y disponga lo necesario para su producción.-

JUSTICIA.-



Firmado digitalmente por:

DANIEL EDUARDO MEDINA ABOGADO
M.P. 461 CAS